



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Ordena Requerimiento
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo
Ejecutado: Juan Carlos Henao Marín
Radicado: 63001-31-03-003-2023-00049-00

Febrero diecinueve (19) de dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que permanece paralizado ante la ausencia de notificación de la orden de apremio al ejecutado, carga del resorte exclusivo de la entidad ejecutante.

En consecuencia, se le requiere para que agote el referido enteramiento, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación a la consecuencia prevista en el artículo 317 del C.G.P, esto es, disponer la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Estado #25 del 20-02-2024](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de0e335b5d4f3864f9c91ebb6dc7ba581ee532224191ba701452f84ebc47689**

Documento generado en 17/02/2024 07:36:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>